

RESOLUCION EXENTA N° 015/

405

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso, 27 FEB. 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/0456 de fecha 04 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N°03 de fecha 02 de enero de 2014, de la Corporación Municipal de Quilpué, suscrito por su Secretario General, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante ORD. N°1044, de fecha 26 de diciembre de 2013, modificado por ORD. N° 03, de fecha 02 de enero de 2014, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, suscrito por su Secretario General, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día**, de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad denominados:

Código	Nombre
5801002	J.I. VALLE DE SOL
5801003	J.I. LAS TORTOLITAS
5801005	J.I. AYELEN
5801007	J.I. SOL NACIENTE
5801008	J.I. PULGARCITO
5801009	J.I. KUNGA
5801011	J.I. MANUEL BULNES
5801012	J.I. ARCO IRIS

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección

Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en la participación de una Jornada de Evaluación, Reflexión del Trabajo Técnico Pedagógico y Administrativo generado en el año 2013, para el personal de los establecimientos administrados por dicha entidad, programada para el día 09 de enero de 2014.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, ubicado en la comuna de Quilpué, por el periodo de **1(un) día**, en lo particular, **el día 09 de enero de 2014**, de los siguientes establecimientos:

Código	Nombre
5801002	J.I. VALLE DE SOL
5801003	J.I. LAS TORTOLITAS
5801005	J.I. AYELEN
5801007	J.I. SOL NACIENTE
5801008	J.I. PULGARCITO
5801009	J.I. KUNGA
5801011	J.I. MANUEL BULNES
5801012	J.I. ARCO IRIS

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA DE LOS ANGELES BURR GUARACHI  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI VALPARAÍSO**

MBG/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes